



Congreso Nacional del Medio Ambiente

CUMBRE DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

LA INDUSTRIA ESPAÑOLA NO ENERGETICA ANTE EL DESAFIO DEL PROTOCOLO DE KIOTO - EL PLAN NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN DE CO₂	
Jesús Candil	Dirección General de Desarrollo Industrial
	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

CONGRESO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

SALA DINÁNICA Nº 29

LA INDUSTRIA ESPAÑOLA NO ENERGETICA ANTE EL DESAFIO DEL PROTOCOLO DE KIOTO - EL PLAN NACIONAL DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN DE CO₂

(PNA 2008 – 2012)

Jesús Candil Gonzalo.
Director General de Desarrollo Industrial
Madrid, 1 de Diciembre de 2006

Buenos días a todos y mi más sincero agradecimiento por su presencia en este Acto, organizado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para evaluar la respuesta de la industria española no energética a los retos que plantea el protocolo de Kyoto mediante el PNA actual (2005 – 2007) y el que está a punto de aprobarse (2008 – 2012).

El primero de enero de 2005 se dio el pistoletazo de salida al comercio europeo de derechos de emisión, una iniciativa pionera a nivel internacional en el intercambio de cuotas de emisión. Se trata de uno de los instrumentos previstos en el Protocolo para el cumplimiento de sus objetivos, junto con los mecanismos de desarrollo limpio y de aplicación conjunta.

Me gustaría destacar en este punto el importante cauce de colaboración abierto entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y los principales sectores afectados que han aunado sus esfuerzos para lograr una implementación no traumática de la normativa medioambiental y que no han dudado en asumir sus compromisos de cara a la internalización de los costes medioambientales y en la búsqueda de la eficiencia energética, que es en definitiva lo que pretende el sistema que se ha puesto en marcha.

El PNA español 2005-2007 fue aprobado por la Comisión Europea en diciembre de 2004.

Este Plan establece la cantidad total de derechos de emisión y el procedimiento de asignación.

De acuerdo con la Directiva europea 2003/87, el ámbito de aplicación del PNA español afecta a determinados sectores industriales considerados como grandes emisores de CO₂ y que, en el caso de España, aproximadamente suponen el 44% de las emisiones totales de GEI, incluyendo los dispositivos de combustión anteriormente citados.

Los **sectores industriales no energéticos** incluidos han sido finalmente el sector siderúrgico, el cemento y la cal, la industria cerámica, el vidrio y finalmente el sector de pasta de papel, papel y cartón. Las emisiones de estos sectores industriales representaron durante el año 2002 un 17% de las emisiones totales, mientras que las emisiones del sector energético representaban el 27% restante.

El **objetivo inicial** del PNA 2005 - 2007 es que las emisiones en España se estabilicen en la media de las emisiones del periodo 2000 - 2002, con un incremento adicional del 1,88% de las emisiones de CO₂, destinado a posibles aumentos de capacidad de las instalaciones existentes y a los nuevos entrantes durante el periodo 2005 - 2007.

El **esfuerzo de reducción complementario** se desarrollará en el periodo 2008 - 2012.

EL Consejo de Ministros del 21 de enero de 2005 aprobó el reparto, de forma totalmente gratuita, de 157,286 millones de toneladas de CO₂ para las instalaciones existentes en el periodo 2005 - 2007, y reservó una cantidad adicional de 2,994 millones de toneladas de CO₂ para los nuevos entrantes en ese periodo, es decir, una asignación total de 160,28 millones de toneladas de CO₂, como promedio anual del periodo.

Así pues, el PNA para el periodo 2005-2007 aprobado por el Gobierno constituyó un paso significativo hacia el cumplimiento del compromiso de Kioto, **preservando la**

competitividad y el empleo de la economía española. Ello ha significado identificar las oportunidades más eficientes de reducción en la industria, e iniciar su materialización en un esfuerzo que se intensificará en 2008-2012.

Desde un **punto de vista económico**, las empresas han de **asumir o internalizar el coste de la emisión del CO₂**, que es uno de los objetivos del sistema, lograr que las empresas incorporen el coste de la contaminación a sus costes totales.

El Gobierno considera que los sectores industriales incluidos en el PNA tienen derechos suficientes para las emisiones que precisa su capacidad productiva y además margen suficiente para los incrementos de capacidad que se produzcan hasta el año 2006, lo que se ha podido refrendar con las emisiones verificadas del año 2005.

En consecuencia, **los derechos de emisión que se asignan en el PNA 2005 – 2007 cubren prácticamente el 100% de las necesidades** de cada uno de los sectores afectados, por lo que a priori el PNA no va a suponer ningún impacto negativo en la competitividad de la industria.

Dentro del **sector de los Servicios** se incluye la actividad del **transporte y el sector residencial**, sectores que no están en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005 que regula el comercio de los derechos de emisión. El crecimiento de las emisiones en España de estos **sectores denominados difusos** ha sido constante desde el año 1990, especialmente en el caso del **transporte**, con un incremento de sus emisiones en el año 2002 de más del 60% sobre el año base, y con un peso de sus emisiones sobre el total de cerca del 24% en el año 2002. Por su parte, las emisiones del **sector residencial** se han incrementado hasta el año 2002 en un 39%, con un peso de estas emisiones sobre el total superior al 6%. En los países de la UE, con un peso de las emisiones que alcanza el 16%, las emisiones en este periodo se han reducido en un 1,8%.

España ha superado desde el año 1997 el límite del 15% acordado en el seno de la UE, alcanzando en el año 2003 unas emisiones superiores en más del 40% a las del año base. Esta delicada situación implica la realización de un gran esfuerzo que desemboque necesariamente en un cambio de tendencia para así reducir las emisiones de GEI, con el objeto de cumplir los compromisos adquiridos en Kioto.

El comportamiento de los distintos sectores económicos analizados pone de manifiesto la existencia de importantes **yacimientos de reducción, especialmente en los sectores del transporte y el residencial**.

En este sentido, **el sector industrial en España debe continuar sus esfuerzos de reducción de emisiones, mediante la mejora de la eficiencia energética por la aplicación completa en sus instalaciones de las mejores tecnologías disponibles.**

Sin embargo, prácticamente la totalidad de los sectores industriales incluidos en la Directiva tienen ya incorporadas las Mejores Tecnologías Disponibles, MTD, y en este sentido **hay muy poco recorrido para la reducción apreciable en el sector industrial** que ya está, en buena parte, aplicando las MTD, y que por lo tanto cuenta ya con unos límites de carácter técnico para reducir sus emisiones.

En consecuencia, se debe seguir avanzando en la determinación de **trayectorias de reducción de emisiones especialmente en los principales yacimientos de reducción que son los denominados sectores difusos.**

En la actualidad, se está procediendo a la aprobación del PNA 2008 – 2012.

La Comisión elaboró, con fecha 22 de diciembre de 2005, un documento de orientaciones para la confección de este segundo PNA.

Estas orientaciones pueden resumirse en los puntos siguientes:

- El techo nacional depende del potencial económico y tecnológico de reducción. En el cálculo de dicho potencial la comisión considerará el crecimiento anual del PIB y la tasa de reducción de la intensidad de carbono.
- El desfase total de la U.E. en el año 2003 con respecto al objetivo de Kyoto ascendía a 296.5 Mt CO₂ equivalente. Por ello, el techo comunitario para el 2º período en la UE-25 debería ser, aproximadamente, un 6% inferior al del 1º período, con la consiguiente repercusión en los techos nacionales.
- Es necesaria una armonización de la definición de instalación de combustión en toda la UE para evitar distorsiones de competencia, con una tendencia hacia una definición lo más extensa posible.

Por otra parte, los criterios a seguir en este nuevo PNA no serán idénticos a los del primero, entre otras cosas porque las asignaciones no se basan fundamentalmente en las emisiones históricas de cada instalación, sino que se tienen más en cuenta otros criterios tales como el esfuerzo de adaptación a las MTDs ya realizado,

A estos efectos, el MITYC, a través de la Dirección General de Desarrollo Industrial, ha mantenido contactos con las distintas Asociaciones empresariales de los sectores incluidos en el Anexo I de la Ley 1/2005, a los que distribuyó un Cuestionario que sirvió de base para la elaboración del PNA a nivel sectorial para el periodo 2008-2012 y su posterior proceso de asignación individualizada a cada instalación industrial.

Los objetivos previstos en este Plan Nacional de Asignación 2008-2012 suponen el cumplimiento de los compromisos adquiridos por nuestro país en el marco del Protocolo de Kyoto. Para su realización, como es lógico, se han seguido los criterios y recomendaciones de la Unión Europea, anteriormente citados y que son comunes para todos los Estados Miembros.

Asimismo, se ha tenido también en cuenta la experiencia acumulada durante 2005, primer año de funcionamiento del Plan Nacional de Asignación aprobado por el Gobierno para el periodo 2005 2007, que como todos ustedes saben, ha sido valorado positivamente tanto por el Ministerio como por los sectores industriales incluidos en el ámbito de su aplicación.

Para poder ajustarnos de forma efectiva al cumplimiento de los compromisos de España en el Marco del Protocolo de Kyoto, la cuantía global de la asignación a los sectores contemplados por la Directiva de Comercio de Derechos de Emisión ha tenido que ser reducida, de acuerdo con las recomendaciones de la Unión Europea, desde los 182,19 millones de toneladas del primer Plan Nacional de Asignación hasta los 152,65 millones

de toneladas propuestos de este segundo Plan Nacional de Asignación para el periodo 2008-2012. Esta reducción de la nueva asignación significa, en la práctica, limitar el crecimiento conjunto de las emisiones de los sectores energético e industrial incluidos en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión al 15% en relación con el año base (1990).

Esta reducción supone un esfuerzo para los sectores incluidos en el Régimen Comunitario de Comercio de Derechos de Emisión, que deberá sin embargo ser compatible con el mantenimiento de la competitividad, el crecimiento económico y el empleo de dichos sectores.

En consecuencia, la idea maestra que ha primado en la elaboración del Plan Nacional de Asignación 2008-2012 ha sido la de conseguir cumplir con los objetivos del Protocolo de Kyoto sin menoscabo de la competitividad, el crecimiento económico y el empleo de nuestras empresas industriales, que están sujetas a una intensa competencia a nivel internacional

Siguiendo las recomendaciones comunitarias, se ha actualizado la metodología de asignación para los sectores industriales en relación con el primer Plan Nacional de Asignación. La metodología anterior partía de las emisiones históricas de cada sector industrial y por lo tanto no valoraba adecuadamente las acciones tempranas ni la incorporación de tecnologías limpias ó energéticamente eficientes.

La nueva metodología de asignación sectorial ha tenido en cuenta tres importantes factores como son las emisiones específicas de los sectores durante el año 2005, el potencial de reducción de emisiones de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Española de mejora de la Eficiencia Energética aprobada por el Gobierno y finalmente su crecimiento económico previsto hasta el periodo 2008-2012.

Precisamente para determinar la tasa de crecimiento sectorial se ha tenido en cuenta la influencia de otros factores, como la previsible ralentización del crecimiento del sector de la construcción o los favorables efectos esperados como consecuencia de la puesta en vigor del Código Técnico de la Edificación, recientemente aprobado por el Gobierno.

En conclusión, esta nueva metodología sectorial, combinada con una metodología de asignación individual menos compleja y basada precisamente en la aplicación a cada instalación industrial de su emisión específica, debe constituir una importante señal para todo el sector industrial en la estrategia de reducción de sus emisiones, impulsando adecuadamente una mayor incorporación a sus procesos productivos de las denominadas tecnologías limpias que faciliten alcanzar el potencial de reducción de emisiones necesario para el cumplimiento de los objetivos.

Las mejoras que estos sectores deberán acometer para reducir sus emisiones, mediante el incremento de su eficiencia energética y su consiguiente adaptación de las Mejores Tecnologías Disponibles, no afectará, en modo alguno, a la competitividad de la industria, dado que se ha previsto una asignación que consideramos suficiente para conseguir este objetivo.

Teniendo en cuenta el mayor grado de exposición del sector industrial a la competencia internacional en relación con el sector energético, el mayor esfuerzo deberá recaer

precisamente sobre el sector de generación eléctrica, para así poder alcanzar el objetivo establecido en el Plan Nacional de Asignación para el periodo 2008-2012.

Estos Planes Nacionales de Asignación forman una parte importante de la nueva Estrategia Española de Cambio Climático que estará incluida en la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, en curso de elaboración por parte de un grupo Interministerial, con la participación activa de este Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En cumplimiento de esta Estrategia, así como el establecimiento de una política industrial adecuada, mediante la introducción de nuevas tecnologías y el incremento de la productividad de la economía, son factores que deben conducir definitivamente a una reducción de la intensidad de emisión de todos los sectores incluidos en el comercio de emisiones, además de, por supuesto, la aplicación efectiva de las medidas necesarias para reducir las producidas por los denominados sectores difusos.

MUCHAS GRACIAS